

2437 DECRETO N°

TEMUCO, 17 JUN 2014

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 4.782 de fecha 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2014.

2. El Decreto Alcaldicio N° 219 de fecha 17 de enero de 2014, que aprueba las actividades del Programa Acompañamiento Ético Familiar, para el año 2014.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

La necesidad de ejecución de la actividad del Programa Acompañamiento Ético Familiar, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son trabajar y mejorar las condiciones de vulnerabilidad que manifiestan las familias de la Comuna de Temuco, a través de Intervención Psicosocial y Socio laboral.

## DECRETO:

1. Apruébese para la ejecución del Programa Acompañamiento Ético Familiar la suma de \$1.000.000.- Las cuales se realizaran de la siguiente forma:

Bienvenida Familias Programa Acompañamiento Ético Familiar.

Nombre de la Actividad	Bienvenida Familias Programa Acompañamiento Ético Familiar.
A quienes va dirigido	Representantes de Familias del Programa Acompañamiento Etico Familiar
Objetivo General de la Actividad	Bienvenida al Programa Acompañamiento Ético Familiar. Dar a conocer los lineamientos del Programa, los compromisos que deben asumir las familias que participan en él.
Fecha de la Actividad	4 de Julio del 2014.
Cobertura estimada	150 Personas.
Gasto programado	\$1.000.000 (un millón de pesos) Ítem Otros Servicios Generales
Gasto Total Programado	\$1.000.000 (un/millón de pesos) Ítem Otros Servicios Generales
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de

MIGUEL

LCALDE

la siguiente forma:

> \$1.000.000.- al centro de costos 14.10.01, Acompañamiento Ético Familiar Ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.

ALC

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARR SECRETARIO MUNICIPAL

SR/MOC/ANC/Ikd

## Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas. Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Unidad Social Oficina de Partes.

746461